

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 2	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

ORDENANZA N° 012 DE 2020
(Julio 29)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL 19 DE JULIO DE CADA AÑO PARA QUE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, RINDA SENTIDO HOMENAJE A LOS HÉROES CAÍDOS DE LA FUERZA PÚBLICA NACIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, COMO ACTO SIMBÓLICO DE GRATITUD POR SU COMPROMISO Y EL DE SUS FAMILIARES CON LA PATRIA”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política; el Decreto 1222 de 1986; la Ley 617 de 2000; la Ley 974 de 2005; el Decreto 694 de 2007 y demás normas concordantes.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Institucionalizar el 19 de julio de cada año, como fecha para que la Gobernación de Nariño, rinda sentido homenaje a los héroes caídos de la Fuerza Pública nacidos en el Departamento de Nariño, como Acto Simbólico de Gratitud por su Compromiso y el de sus Familiares con la Patria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, el 19 de julio de cada año, la Gobernación de Nariño formalizará actos de conmemoración simbólica alusivos a la dignificación de la memoria histórica de sus héroes caídos de la Fuerza Pública, mediante los cuales se exprese gratitud social por su compromiso y el de sus Familiares con la Patria.

ARTÍCULO TERCERO.- La Honorable Asamblea Departamental de Nariño en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, el 19 de julio de cada año o en fecha previa aproximada a la señalada y que coincida con la sesión ordinaria plenaria, incluirá y formalizará en el respectivo orden del día, actos de conmemoración simbólica alusivos a la dignificación de la memoria histórica de los héroes caídos de la Fuerza Pública, mediante los cuales se expresa gratitud social por su compromiso y el de sus Familiares con la Patria.

PARÁGRAFO.- Para el efecto anterior considerará la plenaria la aprobación mediante resolución de Presidencia, para sesionar por fuera del recinto y llevar a cabo sesión ordinaria y descentralizada en el Batallón o en el Municipio del Departamento de Nariño que previamente apruebe la Plenaria.

ARTÍCULO CUARTO.- Respetuosamente invitar a las Alcaldías Municipales del Departamento de Nariño, se unan a esta conmemoración, con el propósito de formalizar

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 2 DE 2	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

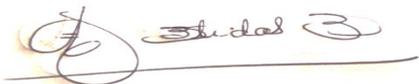
actos de conmemoración simbólica alusivos a la dignificación de la memoria histórica de sus héroes caídos de la Fuerza Pública.

ARTICULO QUINTO.- Instar a todas las autoridades civiles, públicas y privadas, y eclesiásticas a llevar a cabo actos de conmemoración simbólica alusivos a la dignificación de la memoria histórica de los héroes caídos de la Fuerza Pública nacidos en el Departamento de Nariño, mediante los cuales se exprese gratitud social por su compromiso y el de sus Familiares con la Patria e izando a media asta la bandera de la República de Colombia el 19 de julio de cada año,

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).



ALVARO BASTIDAS BUCHELI
Presidente



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General